ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM.

SERIE: 1973-74

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL AUDITOR MUNICIPAL A ASIGNAR CREDITO A PARTIDA DE NUEVA CREACION Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO

En la partida 2201- Sueldos Empleados Regulares habrá un sobrante disponible por no haberse usado en su totalidad y puede ser transferido a otras asignaciones presupuestarias.

POR CUANTO

: Existe la necesidad de crear en fondo Ordinario la partida 2401- Sueldos Empleados Regulares.

POR TANTO

RESULLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PURRTO RICO:

SECCION 1ra

Autorizar, como por la presente se autoriza al Auditor Municipal a crear en sus libros de contabilidad a su cargo la partida mencionada en el segundo "Por Cuanto".

DE LA PARTIDA:

2201- Sueldos Empleados Regulares..... 600.00

A LA PARTIDA:

2401- N.C. Sueldos Empleados Regulares... 600.00

TOTAL..\$600.00

SECCION 2da : Esta resolución será vólida tan pronto sea firmada

por el Sr. Alcalde.

SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción

correspondiente.

APROBADA

Los Roschiciones Le mos le

Laudiel Negrón, Presidente Asamblea Municipal

Juanita Melendez, Secretaria Asamblea Municipal

Paradol-

Gregorio Torres Velázquez, Alcalde Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 9

SERIE: 1973-74

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUMENTAR EL PAGO DE DIETAS A LOS ASAMBLEISTAS MUNICIPALES, SEGUN ENMIENDA HECHA AL ARTICULO 20 DÈ LA LEY NUM. 113 DE JUNIO 7 DE 1973 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO

: De acuerdo con el Articulo 20, según enmendado de la Ley Núm 110 del 7 de Junio de 1973, si la Asamblea así lo acuerda puede reembolsar en calidad de gastos a los miembros de este cuerpo Legislativo sin incluir el Presidente del mismo, una dieta no mayor de quince (15) dólares por cada sesión debidamente convocada a que concurran.

POR CUANTO

: Los Presidente de dichos Organismos percibirán una dieta no mayor de veinte (20) dólares por cada sesión que precidan.

POR TANTO

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra

Aumentar, como por la presente aumenta el pago de Dietas a los Asambleístas Municipales según enmienda hecha al artículo 20, de la Ley Núm. 113 de Junio 7 de 1973.

SECCION 2da : Los asambleístas que sean funcionarios o empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tendrán derecho a cobrar sus dietas sin monoscabo de sus sueldos con el Gobierno Estatal o us Instrumentalidades.

SECCION 3ra

: Que copia de esta Resolución será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 4ta

: La misma será aprobada tan pronto sea firmada por

APROBADA

el alcalde.

Efectivo a Sulio vos

Laudiel Negrón, Presidente Asamblea Municipal

Juanita Melendez, Secretaria Asamblea Municipal

Gregorio Torres Velácquez Alcalde